



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

30p. 2342

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 37/07, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN", el que se iniciara con motivo de una presentación efectuada por el agente Aníbal César Blanco, a través de la cual -junto a la documentación a ella adjuntada-, pone en conocimiento de este organismo presuntas circunstancias irregulares en su ámbito de trabajo, ante las cuales, habría existido inacción por parte de la Sra. Ministro de Educación no obstante ser de su conocimiento.

Recepcionada la denuncia se efectuó requerimiento a la funcionaria citada en el párrafo precedente a través de la Nota F.E. N° 359/07 de fs. 16, la que ha sido respondida mediante la N.I. M.ED. N°9267/07 de fs. 34, a la que se adjuntó la documentación de fs. 17/33, con lo que me encuentro en condiciones de emitir opinión con relación a la cuestión planteada.

En tal sentido es dable señalar que a la luz de la información y documentación aportada, se desprende que las distintas presentaciones realizadas por el agente Aníbal C. Blanco han dado lugar a la formación de expedientes, uno de los cuales contendría la totalidad o parte de aquellas, habiendo sido remitido a la Secretaría Legal y Técnica para la emisión del dictamen jurídico pertinente.

La duda en cuanto a si la totalidad de las presentaciones realizadas por el mencionado agente han sido incorporadas a un único expediente, concretamente el remitido a la Secretaría Legal y Técnica, o no, se origina en manifestaciones formuladas en el Informe S.L. y T. N° 1457/2007 de la citada Secretaría (fs. 33), y en la nota N.I. M.ED. N° 9267/07 del Secretario de Educación (fs. 34).

En efecto, en el Informe de la Secretaría Legal y Técnica se afirma que "...cabe indicar que las presentaciones administrativas realizadas por el Agente Aníbal C. BLANCO y que forman parte de la Nota F.E. N° 359/07, corresponden a los hechos que se

ES COPIA FIEL



ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

ventilan en el Expediente N° 07087-EM/07..." (fs. 33), lo que llevaría a entender que las siete notas enumeradas en la Nota F.E. N° 359/07 estarían contenidas en el mencionado expte. administrativo.

Sin embargo, en el 5° párrafo de su nota N.I. M.ED. N°9267/07 el Secretario de Educación luego de hacer referencia al expediente mencionado en el párrafo precedente -y a otro-, manifiesta que "...Por otra parte se procedió a la apertura del Expte. N°006525 - EM/07 caratulado: "s/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL AGTE. ANÍBAL CÉSAR BLANCO (CENS N° 364)"; en virtud de la presentación del Sr. BLANCO con fecha 03/04/07 dirigida a la Sra. Ministro de Educación. Anejando al mismo la Nota de fecha 28/05/06 (sic), denominada como punto 7), que fuera girada por la Dirección Provincial de Educación para Jóvenes y Adultos mediante Nota N° 362/07, conjuntamente con la documentación requerida..." (fs. 34).

Lo expuesto en los dos párrafos precedentes plantea dos hipótesis: a) las notas referidas en los puntos 6) y 7) de la Nota F.E. N° 359/07 obran tanto en el Expediente N° 07087-EM/07 caratulado "s/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL AGENTE ANÍBAL BLANCO" (véase INFORME S.L. y T. N° 1457/2007), como en el Expte N° 006525 - EM/07 caratulado "s/PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL AGTE. ANÍBAL CÉSAR BLANCO (CENS N° 364)" referido en la nota N.I. M.ED. N° 9267/07, o; b) las notas indicadas en los puntos 6) y 7) de la Nota FE. N° 359/07 sólo obran en el segundo de los expedientes citados, en cuyo caso se hace saber la necesidad de dar intervención en el Expte. N° 006525 -EM/07 a la Secretaría Legal y Técnica en forma inmediata, a efectos que esta última se expida sobre el particular.

Sin perjuicio de la situación precedentemente puntualizada, debo concluir que en cualquiera de las dos hipótesis descriptas se observa que las presentaciones realizadas por el agente Aníbal César Blanco se encuentran en trámite, con lo cual sólo cabe exhortar a los funcionarios y agentes intervinientes, a que en atención a las cuestiones allí ventiladas, obviamente en el marco de las normas aplicables al caso, se actúe con celeridad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

Para finalizar, sólo resta materializar la conclusión a la que se ha arribado, dictando el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación, al Sr. Secretario Legal y Técnico y al presentante.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 19 /07.-**

**Ushuaia, - 6 JUL. 2007**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur